

**EXPEDIENTE:** JDC/011/2018.

**PARTE** 

**ACTORA:** JORGE ARTURO MEZA RUÍZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JDC/007/2018.

## **AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establece el artículo 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional de acuerdo a lo establecido en el artículo 214 de la referida Ley, que el día de hoy, a las catorce horas con cuarenta y un minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por Jorge Arturo Meza Ruíz, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución dictada el día veinte de febrero del presente año por el Pleno de este Tribunal, en el expediente citado al rubro. **Conste.** 

VISTO lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, 18, 79 y 83, numeral 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 214 y 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Presidente en funciones, Víctor Venamir Vivas Vivas.-

----- ACUERDA -----

- I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/007/2018** en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con la copia certificada del presente acuerdo.
- **II.** Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,



III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados.

**IV.** Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original presentado por Jorge Arturo Meza Ruíz, los autos del expediente **JDC/011/2018**, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente.